



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2017 00322 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	DIVISORIO
Demandante	JUAN CAMILO QUINTERO CARDONA Y OTROS
Demandado	GLORIA AMPARO ÁLVAREZ QUINTERO Y OTROS
Tema	ACEPTA RENUNCIA PODER

Se acepta la renuncia al poder que hace el apoderado de las codemandadas GLORIA AMPARO Y AURA NURY ÁLVAREZ QUINTERO, la cual tiene efectos cinco días después de presentada al Despacho, conforme el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Se insta a las codemandadas a constituir nuevo apoderado y así continuar el trámite del proceso.

El informe sobre las razones por las cuales no se ha realizado la diligencia de secuestro, se deja en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez